RESOLUCIÓN NÚMERO 141-ARC-DISAN-DMBOG- 2022
(13 DE ABRIL DE 2022)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022, Orden Administrativa de Personal No. 1728 de 19 de noviembre de 2021, la Resolución No. 6346 del 14-09-2 que tratan de la "**Actualización del Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública"** la 6302 del 31/07/14 "**Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"** y la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 que señala las "**Políticas de Contratación del Sector Defensa"** y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo lll, numerales 3.2. "COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE AREA FUNCIONAL" y Capitulo V numerales 5.3.1.7 "DE LA SUPERVISION", en concordancia con la Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...", para adelantar un proceso contractual para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA",** respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 6302 del 31/07/14 en su capítulo III, numeral 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITE ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITE EVALUADOR 3.4.1.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO y 5.1.7.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION DE SUPERVISOR LITERAL E, en concordancia con el LITERAL I., en reciprocidad con el numeral 5.2., de la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 del MDN, se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de

2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal , penal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a los estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval en materia contractual.

En consecuencia, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Gerente de Proyecto para adelantar el proceso contractual para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA"**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
CF OSORIO RAMIREZ GIOVANNA VICTORIA	52198240	OFTALMOLOGA DMBOG

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para adelantar el proceso para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA"**

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	CPS RICHARD ANDRES DIAZ	1045707561	Asjur DMBOG
Técnico	TN SERNA CUESTA DIEGO FERNANDO		DMBLEG
Económico y Financiero	TF VILLANUEVA MIGUEL ÁNGEL	1018443872	Analista de costos DMBOG

COMITÉS EVALUADORES.

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	OPS NICOLAS PEREZ GALEANO	10101204857	Asjur DMBOG
Técnico	CC, JIMENEZ GONZALEZ MARLEN ELIZABETH	38.600.836	Neuropsicología DMBOG
Económico y Financiero	PD JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ URIBE	79279157	Contador DMBOG

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrese como supervisor del presente proceso para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA"**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
SMSM NINI JOHANNA CAMARGO GARCIA	53.026.117	Ficioterapeuta DMBOG

ARTÍCULO CUARTO: El Comité apoyará al Dispensario Médico Nivel II Bogotá durante el proceso de selección, para lo cual verificará los documentos presentados de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública a ofertar cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma de la misma y proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación según corresponda.

PARÁGRAFO: La verificación de los documentos deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia vigente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los trese (13) día del mes de abril de 2022

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

VoBo:
Sj Danny Salazar
JEFE CONTRATOS DMBOG

VoBo:
CPS RICHARD DIAZ
ASJUR DMBOG